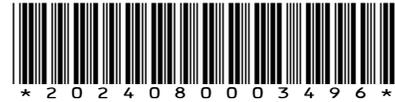




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

Señor:

Jaime de Jesús Álzate Salazar

C.C. 70.827.160

Calle 34 B #116 F 77

Cel. 604 496 57 11

Medellín– Antioquia

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

El Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento Antioquia en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 388, 413, 433, 434, 493 y 528 de la Ordenanza 41 de 20201- Estatuto de Rentas Departamentales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto 2021080003448 del 26/07/2021 la Subsecretaría de Ingresos ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Sopetrán, para el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2019.
2. Que mediante Resolución 2023060000892 del 16/01/2023 la Subsecretaría de Ingresos le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) al contribuyente **JAIME DE JESÚS ÁLZATE SALAZAR** identificado con cédula 70.827.160, por impuesto de registro dejado de pagar en la liquidación 102614841 del 21/11/2018 correspondiente al registro de “COMPRAVENTA”

¹ Los artículos 1, 39 y 42 de la Ordenanza 20 de agosto 26 de 2022, modificó los artículos 6, 388 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

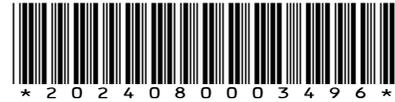


SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

mediante escritura pública 4015 del 16/11/2018 otorgada por la NOTARÍA TERCERA DE MEDELLÍN de la matrícula inmobiliaria 029-26341.

3. Que mediante cobro persuasivo 2023030663914 del 21/12/2023 se le recordó al contribuyente **JAIME DE JESÚS ÁLZATE SALAZAR** ponerse al día en la obligación contraída, concediéndose 15 días calendario desde el momento en que recibió dicha comunicación, dando respuesta mediante presentación personal y aportando la liquidación 103747375 del 23/01/2024, por valor de seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos (\$655.300), cancelando el valor generado en la Resolución 2023060000892 del 16/01/2023, más servicios informáticos.

4. Que realizada la trazabilidad del pago de la liquidación 103747375 del 23/01/2024, se constató su cancelación a través de una sucursal de Banco occidente, según el certificado 0100047337 emitido por la Subsecretaría de Ingresos el 24/01/2024, verificándose que ese pago corresponde a la liquidación en comento, discriminados en impuesto de registro por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) y por servicios informáticos, cinco mil trescientos pesos (\$5.300).

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución 2023060000892 del 16/01/2023 es causal para cerrar el procedimiento tributario que tenga en curso el contribuyente.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la inspección tributaria y contable realizada al contribuyente **JAIME DE JESÚS ÁLZATE SALAZAR** identificado con cédula 70.827.160, y con ello el proceso tributario iniciado, mediante la Resolución 2023060000892 del 16/01/2023, como consecuencia del pago de la obligación.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la inspección tributaria realizada al contribuyente **JAIME DE JESÚS ÁLZATE SALAZAR** lo anterior, sin perjuicio de abrir nuevas investigaciones en el futuro para el período auditado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

Dado en Medellín, el 19/02/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO USME OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO SUBSECRETRÍA DE INGRESOS

| | NOMBRE | FECHA |
|--|---|------------|
| Proyectó: | Marlin Viviana Hoyos Cardoso Auxiliar Administrativo | 14/02/2024 |
| Revisó: | Arley Andrés Cano Londoño Profesional Universitario | 14/02/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

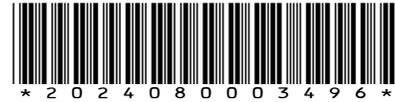


SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1